

AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS JAVIER CALVO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ

D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a diez de julio de dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 38 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Javier Calvo Rodríguez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los Concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA.

Examinanda el acta correspondiente a la sesión de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde celebrada el día 13 del pasado mes de junio, por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

El Sr. Alcalde, tras los informes y asesoramientos necesarios, y recabada la opinión del resto de concejales, especialmente de D. Juan Francisco Calvo, propone que las sesiones ordinarias del Pleno tengan la siguiente periodicidad: una sesión cada tres meses el último viernes del mes que corresponda, entre las 18 y las 19 horas, que podrá posponerse o adelantarse al viernes siguiente o anterior respectivamente, si las circunstancias así lo aconsejan, propuesta que es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, Y EN SU CASO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que, teniendo en cuenta las disposiciones del R.O.F. y a la vista de las peculiaridades de este Municipio, propone crear una única Comisión Informativa Permanente: la Comisión Especial de Cuentas, por ser la única cuya existencia es preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y cuyo objeto es el de dictaminar las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias previamente a su aprobación por el Pleno, sin perjuicio de las Comisiones Especiales que con carácter transitorio se puedan crear.

Por lo que se refiere a su composición, por esta Secretaría se informa que todos los Grupos Políticos tienen el derecho de estar representados, aunque sean unipersonales como ocurre en este caso con el Grupo Ciudadanos, en vista de lo cual y previa deliberación, por unanimidad de votos, se acordó que la referida Comisión Especial de Cuentas esté integrada por los tres miembros que de derecho componen la Corporación.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde, D. Jesús Javier Calvo Rodríguez, se propone al Pleno que sea él quien represente al Ayuntamiento en el Consejo de la Mancomunidad "Centro Duero", siendo adoptada la propuesta como acuerdo en sus mismos términos por unanimidad de los concejales.

5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE, TESORERO, Y EN SU CASO, DE DELEGACIONES CONFERIDAS.

Acto seguido se procedió a dar conocimiento a la Corporación de la Resolución de la Alcaldía del día 17 del pasado mes de junio por la que se nombra primer y único Teniente de Alcalde al siguiente Concejel:

D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ

A este Teniente de Alcalde le corresponderá, de conformidad con el artículo 47 del R.O.F., sustituir al Alcalde en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Con esa misma fecha, mediante Resolución de la Alcaldía, y al amparo del art. 2.3.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal y del art. 21.1 s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se nombró Tesorero del Ayuntamiento al concejal antes referido D. Juan Fco. Calvo.

Finalmente se informa que no se han conferido delegaciones.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las dieciocho horas diez minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción de la anterior acta se extiende desde el folio 3778927 0A01 reverso, hasta el folio 3778928 0A01 anverso.

EL SECRETARIO,